

REF.: CANCELA INSCRIPCION EN  
REGISTRO DE CORREDORES DE  
REASEGURO EXTRANJERO DE  
ENTIDADES QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1317 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 16 del D.F.L. 251 de 1931, en los artículos 1, 3 número 8 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000; en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018 y en el número 2.1 de la Norma de Carácter General N°139, de 2002, de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Oficio Ord. N° 927, de fecha 9 de enero de 2018, se informó a los corredores de reaseguros que no habrían presentado la póliza de garantía requerida, para el desarrollo de sus operaciones, cuya vigencia se encontraba expirada.

2) Que los corredores de reaseguros que se señalan a continuación, no acreditaron ante esta Comisión, en tiempo y forma, la renovación de la respectiva póliza.

**RESUELVO:**

Cancelase la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, de las entidades que a continuación se indica:

N°	NOMBRE	CÓDIGO
1	LATINBROKER INTERNACIONAL ZONA FRANCA S.A.	C-253
2	CHESTERFIELD INSURANCE BROKERS LIMITED	C-233

Las entidades precedentemente señaladas mantendrán sus obligaciones y responsabilidades para con los reasegurados por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.

JUG/DGS

*mu' Cortez*  
**JOAQUIN CORTEZ HUERTA**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

